

En cumplimiento a la encomienda incluida en el Real Decreto-ley 27/2012 sobre medidas urgentes para reforzar la protección de deudores hipotecarios, el 17 de enero de 2013 se firmó el Convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas (FSV) destinadas al alquiler, formado por 5.981 viviendas aportadas por las 33 entidades de crédito firmantes del Convenio.

ING Direct se ha adherido al convenio para la creación de este Fondo con la aportación de 40 viviendas para alquiler a precios asumibles para personas que han sido desalojadas de su vivienda habitual. Los inmuebles están destinados a aquellas familias cuyo desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución, por impago de un préstamo hipotecario, instada por ING Direct, y cuyo desalojo se haya producido a partir del día 1 de enero de 2008.

Las viviendas puestas a disposición del Fondo Social se encuentran en condiciones adecuadas para su uso inmediato.

1. Condiciones para acceder a las viviendas en arrendamiento

En virtud de la ampliación del ámbito del Convenio, acordada por la Comisión de Seguimiento y Coordinación del FSV en mayo del 2014, transcurrido un año desde la firma inicial del Convenio, podrán ser arrendatarios de los contratos de alquiler de las viviendas incluidas en el fondo social, las personas físicas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual y cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución, por impago de un préstamo hipotecario, iniciada por la misma entidad de crédito que constituye el fondo social de viviendas.
- b) Que el desalojo se haya producido a partir del día 1 de enero de 2008.
No obstante lo anterior, las viviendas incluidas en el fondo social podrán ser arrendadas por quienes, habiendo sido objeto de un procedimiento de ejecución hipotecaria que hubiese culminado con la adjudicación de la vivienda, no hayan llegado a ser efectivamente desalojadas de la misma y deseen seguir ocupándola en régimen de alquiler en las condiciones previstas en el Convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas (FSV).

Del mismo modo podrán acceder a las viviendas incluidas en el fondo social, quienes hayan perdido su vivienda como resultado de una dación en pago y soliciten un alquiler social.

- c) Que, en el momento de presentación de la solicitud, se encuentre en las circunstancias siguientes:
 - 1º Que el conjunto de los ingresos de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2º Que ninguno de los miembros de la unidad familiar disponga de vivienda en propiedad o un derecho de usufructo sobre una vivienda.

d) Que se encuentre en un supuesto de especial vulnerabilidad. A tal fin, se entenderán como tales cualquiera de los siguientes:

- Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.
- Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.
- Unidad familiar en la que el deudor hipotecario se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.
- Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que algunos de sus miembros se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.
- Unidad familiar en que exista alguna víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Se entenderá por unidad familiar, la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

- Personas en situación de dependencia o con discapacidad para las que la vivienda supone, de acuerdo con el informe de los servicios sociales competentes para verificar tales situaciones, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social y autonomía.
- Personas mayores en situación de prejubilación o jubilación que mediante aval hayan asumido las deudas de sus hijos o nietos.
- Otras personas o unidades familiares con circunstancias de vulnerabilidad social distintas de las anteriores que sean detectadas por parte de las entidades de crédito, los servicios sociales municipales o las organizaciones no gubernamentales encuadradas en la Plataforma del Tercer Sector y debidamente justificadas ante las entidades de crédito, para las que la vivienda supone, de acuerdo con el informe de los servicios sociales competentes para verificar tales situaciones, un activo indispensable para el mantenimiento de su inclusión social.

2. Términos del contrato de arrendamiento

Los contratos de alquiler de las viviendas incluidas en el Fondo Social de Viviendas de ING DIRECT se definirán en los siguientes términos:

- La renta del arrendamiento será del 30 por ciento de los ingresos netos totales de la unidad familiar, con el límite máximo de 400 euros.
- La duración del contrato de arrendamiento será de dos años. No obstante, el contrato se prorrogará un año más salvo que la entidad arrendadora, tras una revaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la cláusula anterior, concluya que estos ya no se cumplen.
- Los gastos del inmueble, incluyendo tributos y obras de reparación serán de cuenta del propietario, con excepción de los gastos por suministros, tales como electricidad, agua, gas o teléfono.
- El arrendatario se obligará a destinar el inmueble a su vivienda habitual y a conservarlo en las mismas condiciones de uso y habitabilidad en el que se encontraba en el momento de su entrega.
- Los contratos de alquiler de las viviendas incluidas en el Fondo Social de Viviendas de ING DIRECT se regirán por la normativa especial de aplicación durante el tiempo de vigencia del Convenio para la constitución del Fondo Social de Vivienda, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, para los arrendamientos de vivienda.

3. Procedimiento de solicitud

Aquellas personas interesadas en una vivienda perteneciente al Fondo Social de ING Direct deberán seguir los siguientes pasos:

1. Formalizar el formulario de solicitud, que se adjunta al final de esta información.
2. Aportar la documentación obligatoria para acreditar las circunstancias económicas y sociales alegadas. Una vez finalizado el trimestre correspondiente a la Convocatoria en la que se efectúe la solicitud, y antes de los 45 días posteriores a la finalización del mismo, ING Direct informará al solicitante sobre la resolución de la misma, que podrá ser:
 - Denegada: si no cumple con alguno de los requisitos establecidos.
 - Falta documentación acreditativa: en este caso la Entidad se pondrá en contacto con los interesados para solicitar la documentación, y éstos quedarán en espera hasta completar la solicitud. De no completarse en los plazos establecidos pasará al plazo de adjudicación del siguiente trimestre.
 - En espera: si cumple con los requisitos y adjunta la documentación pero no hay viviendas disponibles.
 - Admitida: si cumple con los requisitos, adjunta la documentación y se le ha asignado una vivienda.
3. Las solicitudes se deberán remitir al buzón de correo electrónico fondosocialviviendas@ingdirect.es o a la dirección postal Calle Severo Ochoa, 2, C.P.28232, Las Rozas, Madrid, a la atención del departamento de Recuperaciones. Para cualquier consulta puede contactar con ING Direct en el teléfono 91 206 47 19.

4. Formalizar Contrato de Arrendamiento y entrega de llaves: una vez se haya comunicado el resultado de la asignación de viviendas del trimestre, y si el interesado opta a una vivienda, las personas que hayan sido seleccionadas serán contactadas para la formalización del contrato y la entrega de llaves en los plazos estipulados.

4. Documentación necesaria

Para la acreditación de acceso a una vivienda en régimen del Alquiler del Fondo Social de Viviendas de ING Direct, se deberá adjuntar determinada documentación que acredite las circunstancias sociales de las personas solicitantes. Además de ello, todos los solicitantes tendrán que acompañar, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o permiso de residencia permanente o de larga duración de los solicitantes.
2. Certificado de Empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Ingresos del último ejercicio fiscal o acreditación de los ingresos de los últimos 3 meses. Para ello se deberá aportar la documentación actual de todos los miembros de la Unidad Familiar en edad de trabajar que a continuación se detalla según colectivo:
 - **Trabajador cuenta ajena:** Contrato de trabajo y 3 últimas nóminas
 - **Autónomos:** Última declaración trimestral de IRPF
 - **Parados:** Certificado actual de la prestación del INEM.
 - **Pensionistas:** Certificado actual del INSS.
 - **Pensión Manutención:** Sentencia Judicial.
 - **Miembro mayor de edad que no ha trabajado nunca:** Vida Laboral Negativa
 - En caso de que **no se haya presentado declaración sobre el Impuesto de la Renta de Personas Físicas**, certificado de haberes o resolución administrativa de prestación social.

Y la documentación siguiente para acreditar las circunstancias **sociales** del solicitante o unidad familiar:

1. **FAMILIA NUMEROSA:** Libro de Familia numerosa.
2. **FAMILIA CON HIJOS MENORES DE EDAD:** Libro de Familia e IRPF del último ejercicio fiscal.
3. **UNIDAD FAMILIAR EN LA QUE ALGUNO DE SUS MIEMBROS TENGA DECLARADA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33 POR CIENTO, SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O ENFERMEDAD QUE LE INCAPACITE ACREDITADAMENTE DE FORMA PERMANENTE PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD LABORAL:** IRPF del último ejercicio y certificado oficial de discapacidad propio o del miembro de la unidad familiar afectado (emitido por el Órgano de la CCAA competente) declarando la discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que incapacite de forma permanente para realizar actividad laboral
4. **UNIDAD FAMILIAR EN LA QUE EL DEUDOR HIPOTECARIO SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y HAYA AGOTADO LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO:**

Fotocopia del certificado de INEM de no estar percibiendo prestación alguna y Vida Laboral actualizada

5. **UNIDAD FAMILIAR CON LA QUE CONVIVAN, EN LA MISMA VIVIENDA, UNA O MÁS PERSONAS QUE ESTÉN UNIDAS CON EL TITULAR DE LA HIPOTECA O SU CÓNYUGE POR VÍNCULO DE PARENTESCO HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD, Y QUE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN PERSONAL DE DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA, ENFERMEDAD GRAVE QUE LES INCAPACITE ACREDITADAMENTE DE FORMA TEMPORAL O PERMANENTE PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD LABORAL:** IRPF del último ejercicio y certificado oficial de discapacidad propio o del miembro de la unidad familiar afectado (emitido por el Órgano de la CCAA competente) situación de dependencia o enfermedad que incapacite de forma permanente para realizar actividad laboral
6. **UNIDAD FAMILIAR EN QUE EXISTA ALGUNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** Denuncia o querrela que justifique la situación declarada/ Fotocopia del Auto con Orden de Protección o Sentencia Judicial acreditando la condición de víctima de violencia de género.
7. **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O CON DISCAPACIDAD** PARA LAS QUE LA VIVIENDA SUPONE, UN ACTIVO INDISPENSABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE SU INCLUSIÓN SOCIAL Y AUTONOMÍA: IRPF del último ejercicio y certificado oficial de discapacidad (emitido por el Órgano de la CCAA competente) o situación de dependencia
8. **PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE PREJUBILACIÓN O JUBILACIÓN** QUE MEDIANTE AVAL HAYAN ASUMIDO LAS DEUDAS DE SUS HIJOS O NIETOS: Certificado de jubilación o carta de revalorización de la pensión. Acuerdo de prejubilación en caso de estar prejubilado
9. **OTRAS PERSONAS O UNIDADES FAMILIARES CON CIRCUNSTANCIAS DE VULNERABILIDAD SOCIAL** DISTINTAS DELAS ANTERIORES QUE SEAN DETECTADAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES O LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ENCUADRADAS EN LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS ANTE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, PARA LAS QUE LA VIVIENDA SUPONE, DE ACUERDO CON EL INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMPETENTES PARA VERIFICAR TALES SITUACIONES, UN ACTIVO INDISPENSABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

5. Calendario

Los solicitantes del alquiler de una vivienda del Fondo Social de Viviendas de ING Direct deberán tener en cuenta para la presentación de las solicitudes, los siguientes plazos:

Convocatorias para presentación de solicitudes durante el 2014:

Convocatoria I: 1 enero - 31 marzo. Finalizada

Convocatoria II: 1 abril - 30 junio. Actualmente en curso

Convocatoria III: 1 julio - 30 septiembre

Convocatoria IV: 1 octubre - 31 diciembre

- *Plazo para **entregar** las solicitudes:* Las solicitudes se deberán presentar antes de la finalización de cada trimestre (Convocatoria)
- *Plazo de **asignación** de las viviendas:* Las viviendas se asignarán dentro de los 45 días posteriores a la finalización de cada trimestre, comenzando el 31 de marzo de 2014.
- *Plazo para la **formalización** de los contratos de arrendamiento:* Los contratos de arrendamiento se suscribirán antes del día 15 del segundo mes siguiente al de cierre de la aceptación de solicitudes.

6. Formulario de solicitud

Cumplimente este formulario, indicando claramente sus datos y la identificación de las viviendas en las que está interesado.

Nombre: _____

Apellido 1: _____

Apellido 2: _____

DNI / NIE: _____

Teléfono 1: _____

Teléfono 2: _____

Correo electrónico: _____

Identificación de la vivienda 1: _____

Identificación de la vivienda 2: _____

Identificación de la vivienda 3: _____

Indique a continuación la condición o condiciones sociales que acredita, con su correspondiente documentación, según lo indicado en el punto 4 de este documento:

- Familia numerosa
- Unidad familiar con hijos menores de edad
- Titular con discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente a trabajar de forma permanente
- Miembro de la unidad familiar con discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente a trabajar de forma permanente
- Personas en otras situaciones de dependencia o discapacidad
- Titular en situación de desempleo con prestaciones por desempleo agotadas
- Todos los miembros en situación de desempleo con prestaciones por desempleo agotadas
- Titular o miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género
- Personas mayores en situación de prejubilación o jubilación que mediante aval hayan asumido las deudas de sus hijos o nietos.

Otras personas o unidades familiares con circunstancias de vulnerabilidad social distintas de las anteriores

.....

He leído y reconozco cumplir los requisitos de acceso al fondo social de viviendas
He leído y acepto las condiciones de uso (1)

Autorizo a ING Bank N.V., Sucursal en España a solicitar de los servicios sociales del Ayuntamiento o Diputación Provincial correspondiente a mi municipio de residencia la información que fuera precisa para valorar mis circunstancias sociales y mi elegibilidad a los efectos de la asignación de una vivienda.

Firma del solicitante

(1) Condiciones de uso - Aviso legal sobre la ley de protección de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la entidad receptora de los datos, ING BANK, N.V., Sucursal en España le informa de que los datos que nos facilita se incorporarán y tratarán en un fichero de datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar, tramitar y/o contestar las sugerencias, solicitudes o reclamaciones que nos realice. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al responsable del fichero a su dirección en el Departamento de Gestión de Riesgos de ING DIRECT, C/ Severo Ochoa 2, Parque Empresarial Madrid-Las Rozas, 28232 Las Rozas (Madrid) o bien a través del teléfono 901 105 115.

7. Listado de viviendas

	PROVINCIA	LOCALIDAD	SUPERFICIE M ² CONST.	HABITACIONES	ASCENSOR	GARAJE	TRASTERO
1	ALICANTE	ALICANTE	161,96 m ²	3	Sí	No	No
2	ALICANTE	ALCOY	81,50 m ²	3	No	No	Sí
3	ALICANTE	VILLAFRANQUEZA	67,52 m ²	2	Sí	No	No
4	ALICANTE	ORXETA	169,94 m ²	2	No	No	No
5	ALICANTE	ELCHE	70 m ²	2	No	No	No
6	ALICANTE	ELCHE	108,90 m ²	3	No	No	No
7	ALICANTE	S. VICENTE DEL RASPEIG	107,17 m ²	3	Sí	No	No
8	ALICANTE	TORREVIEJA	67,56 m ²	1	Sí	Sí	No
9	ASTURIAS	LUGONES	75,53 m ²	2	Sí	No	No
10	ASTURIAS	SIERO, LA FRESNEDA	97,82 m ²	3	Sí	Sí	Sí
11	ASTURIAS	GIJON	89,90 m ²	3	Sí	No	No
12	BADAJOS	BADAJOS	105,91 m ²	3	Sí	No	No
13	BALEARES	MANCOR DE LA VALL	147,25 m ²	3	No	No	No
14	BARCELONA	TORRELAVIT	97,05 m ²	2	Sí	No	No
15	BURGOS	PRADOLUENGO	69,60 m ²	1	Sí	No	No
16	CASTELLON	ALMAZORA	82,20 m ²	3	Sí	Sí	No
17	GIRONA	LLORET DE MAR	73,90 m ²	2	Si	Sí	No
18	GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	93,82 m ²	3	Sí	Sí	Sí
19	HUESCA	BENASQUE	166,31 m ²	4	Sí	Sí	No
20	LAS PALMAS	PTO DEL ROSARIO	67,89 m ²	2	No	No	No
21	LLEIDA	ELS ALAMUS	84,94 m ²	2	Sí	Sí	No
22	MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	72,57 m ²	2	No	Sí	Sí
23	MADRID	MANZANARES EL REAL	86,95 m ²	3	No	No	No
24	MURCIA	CARTAGENA	83,22 m ²	3	Sí	Sí	No
25	MURCIA	CARTAGENA	61,72 m ²	2	No	No	No
26	MURCIA	MAZARRON	85,04 m ²	3	Sí	No	No
27	PONTEVEDRA	VIGO	55,32 m ²	2	Sí	No	Sí
28	PONTEVEDRA	VIGO	77,31 m ²	2	Sí	No	No

29	SALAMANCA	BEJAR	110,20 m ²	4	Sí	Sí	No
30	SANTA CRUZ DE TENERIFE	GRANADILLA DE ABONA	74,31 m ²	2	Sí	Sí	No
31	TARRAGONA	VILA-SECA	83,96 m ²	3	Sí	Sí	Sí
32	TARRAGONA	REUS	109,00 m ²	3	Sí	No	No
33	TARRAGONA	SALOU	103,84 m ²	3	Sí	No	No
34	TARRAGONA	AMPOSTA	107,90 m ²	4	Sí	No	Sí
35	TARRAGONA	TORREDEMBARRA	102,05 m ²	3	Sí	Sí	No
36	TOLEDO	BOROX	250,00 m ²	4	No	Sí	Sí
37	VALENCIA	CHIVA	79,34 m ²	2	Sí	Sí	No
38	VALENCIA	RIBA-ROJA DE TURIA	107,90 m ²	4	Sí	No	No
39	VALENCIA	CANET DEN BERENGUER	65,32 m ²	2	Sí	Sí	No
40	VALENCIA	MASSAMAGRELL	102,15 m ²	4	Sí	No	No